

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 («Gaceta» núm. 75 de 16 Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las siguientes Escuelas y Auxiliares vacantes que han de proveerse por concurso único, según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento de provisión de Escuelas. (1)

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
León.	Caboalles de Abajo.	»	125	»	»	»
Id.	Mirantes.	»	125	»	»	»
Id.	Campo y San Pedro.	»	125	»	»	»
Id.	Huergas de Babia.	»	125	»	»	»
Id.	Robledo de Babia.	»	125	»	»	»
Id.	Santiago de Molinillo.	»	125	»	»	»
Id.	Valseco.	»	125	»	»	»
Id.	Santalavilla.	»	125	»	»	»
Id.	Saceda.	»	125	»	»	»
Id.	Viloria de Castropodame.	»	125	»	»	»
Id.	Cabanillas de San Justo.	»	125	»	»	»
Id.	Primout.	»	125	»	»	»
Id.	Paradela de Muces.	»	125	»	»	»
Id.	Bouzas.	»	125	»	»	»
Id.	La Uña.	»	125	»	»	»
Id.	Portilla de la Reina.	»	125	»	»	»
Id.	Polvaredo.	»	125	»	»	»
Id.	Los Espejos.	»	125	»	»	»
Id.	Rivota.	»	125	»	»	»
Id.	Robledo de Guzpeña.	»	125	»	»	»
Id.	Carande.	»	125	»	»	»
Id.	Soto Valdernuda.	»	125	»	»	»
Id.	Cabrera y Espinoso.	»	125	»	»	»
Id.	Villeza.	»	125	»	»	»
Id.	Mozos.	»	125	»	»	»
Id.	Corcos.	»	125	»	»	»
Id.	Quintanilla Almanza.	»	125	»	»	»
Id.	Herreros de Rueda.	»	125	»	»	»
Id.	Navas de los Oteros.	»	125	»	»	»
Id.	Gigosos.	»	125	»	»	»
Id.	Pobladura de los Oteros.	»	125	»	»	»
Id.	Luengos.	»	125	»	»	»
Id.	Riego del Monte.	»	125	»	»	»
Id.	Quintanilla de Rueda.	»	125	»	»	»
Id.	Espinareda y Suertes.	»	125	»	»	»
Id.	Bárcena de la Abadía	»	125	»	»	»
Id.	Tegedo de Amares.	»	125	»	»	»
Id.	Sorbeira.	»	125	»	»	»
Id.	Inarbol.	»	125	»	»	»
Id.	Villasumil.	»	125	»	»	»

(1) Véase el Boletín núm. 221.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO — Pesetas	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
León.	Pobladura y Cela..	»	125	»	»	»
Id.	Corrales..	»	125	»	»	»
Id.	Benllera..	»	125	»	»	»
Id.	Vinayo..	»	125	»	»	»
Id.	Roderos..	»	125	»	»	»
Id.	Cuevas de Vinayo..	»	125	»	»	»
Id.	Sacarejo..	»	125	»	»	»
Id.	Mejzara..	»	125	»	»	»
Id.	Cembranos..	»	125	»	»	»
Id.	Carbajal de Rueda..	»	125	»	»	»
Id.	Cañizal..	»	125	»	»	»
Id.	Valdesilla..	»	125	»	»	»
Id.	Villomar..	»	125	»	»	»
Id.	Alcoba..	»	125	»	»	»
Id.	Robledo del Camino..	»	125	»	»	»
Id.	Castrillo de Porma..	»	125	»	»	»
Id.	Represa..	»	125	»	»	»
Id.	Fogedo..	»	125	»	»	»
Id.	Toldanos..	»	125	»	»	»
Id.	Vega de los Arboles..	»	125	»	»	»
Id.	Villafalé..	»	125	»	»	»
Id.	Villiguer..	»	125	»	»	»
Id.	Villacontilde..	»	125	»	»	»
Id.	Villasente..	»	125	»	»	»
Id.	Cabornera..	»	125	»	»	»
Id.	Folledo..	»	125	»	»	»
Id.	Nocedo de Curueño..	»	125	»	»	»
Id.	Otero de Curueño..	»	125	»	»	»
Id.	Valdorra..	»	125	»	»	»
Id.	Adrados de Bofiar..	»	125	»	»	»
Id.	Barrio de las Ollas..	»	125	»	»	»
Id.	Beneros..	»	125	»	»	»
Id.	Felechas..	»	125	»	»	»
Id.	Las Bodas..	»	125	»	»	»
Id.	Valdecástillo..	»	125	»	»	»
Id.	Vozmediano..	»	125	»	»	»
Id.	Felmin..	»	125	»	»	»
Id.	Getuco..	»	125	»	»	»
Id.	Labandera..	»	125	»	»	»
Id.	Valverdín..	»	125	»	»	»
Id.	Piornedo..	»	125	»	»	»
Id.	Pontedo..	»	125	»	»	»
Id.	Rodillazo..	»	125	»	»	»
Id.	Santa Colomba de las Arrimadas..	»	125	»	»	»
Id.	Palacio de Valdellorma..	»	125	»	»	»
Id.	Beberino..	»	125	»	»	»
Id.	Huergas de Gordón..	»	125	»	»	»
Id.	Nocedo de Gordón..	»	125	»	»	»
Id.	Bugos..	»	125	»	»	»
Id.	Naredo de Jenar..	»	125	»	»	»
Id.	Campohermoso..	»	125	»	»	»
Id.	La Candana..	»	125	»	»	»
Id.	Sopeña..	»	125	»	»	»
Id.	Sarrilla..	»	125	»	»	»
Id.	Millaró..	»	125	»	»	»
Id.	Tonín..	»	125	»	»	»
Id.	Pendilla..	»	125	»	»	»
Id.	Viadangos..	»	125	»	»	»
Id.	Villanueva la Tercia..	»	125	»	»	»
Id.	San Martín de la Tercia..	»	125	»	»	»
Id.	Poladura..	»	125	»	»	»
Id.	Barrio de la Tercia..	»	125	»	»	»
Id.	Golpejar de la Tercia..	»	155	»	»	»
Id.	Ventosilla..	»	125	»	»	»
Id.	Ambasaguas y Barrio..	»	125	»	»	»
Id.	Gallegos..	»	125	»	»	»
Id.	Pardesivil..	»	125	»	»	»
Id.	La Braña..	»	125	»	»	»
Id.	Coladilla..	»	125	»	»	»
Id.	Valle de Vega Cervera..	»	125	»	»	»
Id.	Villar del Puerto..	»	125	»	»	»
Id.	La Debera..	»	125	»	»	»
Id.	Llanaves..	»	125	»	»	»
Id.	Villafrea..	»	125	»	»	»
Id.	Tejados..	»	125	»	»	»
Id.	Castrillos de Cepeda..	»	125	»	»	»
Id.	Vega de Perros..	»	125	»	»	»
Id.	Irede..	»	125	»	»	»
Id.	Lago de Babia..	»	125	»	»	»
Id.	Vega de Babia..	»	125	»	»	»
Id.	Las Murias..	»	125	»	»	»
Id.	Meroy..	»	125	»	»	»
Id.	Piedrafitá..	»	125	»	»	»
Id.	Castro de la Lomba..	»	125	»	»	»
Id.	Santibáñez Lomba..	»	125	»	»	»
Id.	Inicio..	»	125	»	»	»
Id.	Rebanal de Láncara..	»	125	»	»	»
Id.	Robledo de Caldas..	»	125	»	»	»
Id.	San Esteban de Láncara..	»	125	»	»	»
Id.	Cospedal..	»	125	»	»	»
Id.	Genestosa..	»	125	»	»	»
Id.	Cuevas del Sil..	»	125	»	»	»
Id.	Villarino del Sil..	»	125	»	»	»
Id.	Bonella..	»	125	»	»	»
Id.	Curueña..	»	125	»	»	»
Id.	Gunatecha..	»	125	»	»	»

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
León	Los Lariegos.	»	125	»	»	»
Id.	Socil.	»	125	»	»	»
Id.	Trascastro.	»	125	»	»	»
Id.	Lago de Omaña.	»	125	»	»	»
Id.	Quintanilla y Bobio.	»	125	»	»	»
Id.	Ponjos.	»	125	»	»	»
Id.	Valbuena.	»	125	»	»	»
Id.	Comombre.	»	125	»	»	»
Id.	Gañña.	»	125	»	»	»
Id.	Omañón.	»	125	»	»	»
Id.	Villadepán.	»	125	»	»	»
Id.	Villar de Omaña.	»	125	»	»	»
Id.	Casasuertes.	»	125	»	»	»
Id.	Cuénabres.	»	125	»	»	»
Id.	Retuerto.	»	125	»	»	»
Id.	Izoba.	»	125	»	»	»
Id.	Cerezal.	»	125	»	»	»
Id.	La Llama.	»	125	»	»	»
Id.	Soto Valdeón.	»	125	»	»	»
Id.	Otero Valdetuejas.	»	125	»	»	»
Id.	Villalmonde.	»	125	»	»	»
Id.	Anciles.	»	125	»	»	»
Id.	Horcadas.	»	125	»	»	»
Id.	La Puerta.	»	125	»	»	»
Id.	Villabuena.	»	125	»	»	»
Id.	Ciguera.	»	125	»	»	»
Id.	Las Salas.	»	125	»	»	»
Id.	Caminayo.	»	125	»	»	»
Id.	Cegoñal.	»	125	»	»	»
Id.	La Sota.	»	125	»	»	»
Id.	Armaña.	»	125	»	»	»
Id.	Campillo.	»	125	»	»	»
Id.	Orones.	»	125	»	»	»
Id.	Burayo.	»	125	»	»	»
Id.	Valdehuesa.	»	125	»	»	»
Id.	Utrero.	»	125	»	»	»
Id.	Celada de Cea.	»	125	»	»	»
Id.	Villaletrín.	»	125	»	»	»
Id.	Villalmán.	»	125	»	»	»
Id.	Sotillo de Cea.	»	125	»	»	»
Id.	Valcuende.	»	125	»	»	»
Id.	Aldea del Puente.	»	125	»	»	»
Id.	Villalguite.	»	125	»	»	»
Id.	Villahibiera.	»	125	»	»	»
Id.	Banecidas.	»	125	»	»	»
Id.	Arcayos.	»	125	»	»	»
Id.	Villacerán.	»	125	»	»	»
Id.	Sahechores.	»	125	»	»	»
Id.	Fañlas.	»	125	»	»	»
Id.	Quintanilla Oteros.	»	125	»	»	»
Id.	Azadón.	»	125	»	»	»
Id.	Villacidayo.	»	125	»	»	»
Id.	Villarratel.	»	125	»	»	»
Id.	Villarmún.	»	125	»	»	»
Id.	Llamas de Rueda.	»	125	»	»	»
Id.	Pedredo.	»	125	»	»	»
Id.	Calaveras Arriba.	»	125	»	»	»
Id.	La Válgoma.	»	125	»	»	»
Id.	San Félix de Babia.	»	125	»	»	»
Id.	Moral de Orbigo.	»	125	»	»	»
RECTORADO DE SANTIAGO						
Plazas en Escuelas elementales de niños.						
Coruña.	Aranga.	Maestro.	625	Las legales.	»	»
Lugo.	Palas de Rey.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Baleira.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Pantón.	Auxiliar.	625	»	»	»
Id.	Vivero.	Id.	500	»	»	»
Id.	Mundin.	Maestro.	625	Las legales.	»	»
Orense.	Eutrímo.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Villar de Santos.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Arnoya.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Banga.	Auxiliar.	550	»	»	»
Id.	Allariz.	Maestro.	625	Las legales.	»	»
Pontevedra.	Dorón.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Malvas.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Lerezi.	Id.	625	Id.	»	»
Plazas en Escuelas elementales de niñas.						
Lugo.	Antas.	Maestra.	625	Las legales.	»	»
Id.	Navia de Suarna.	Id.	625	Id.	»	»
Plazas en Escuelas incompletas de niños.						
Coruña.	Tarragona.	Maestro.	500	Las legales.	»	»
Id.	Carcacia.	Id.	375	Id.	»	»
Orense.	Mundil.	Id.	250	Id.	»	»
Pontevedra.	Portela.	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Nogueira.	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Batañanes.	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Nogueira.	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Vilachán.	Id.	250	Id.	»	»
Id.	Traspielas.	Id.	250	Id.	»	»

(Se continuará.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.549.

Requisitoria.

Se encarga á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y captura de Antonio Gea Martínez, de las señas que á continuación se expresan, poniéndolo caso de ser habido en la Cárcel del punto en donde se encuentre á disposición del señor Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital, que lo tiene reclamado, á petición del Juzgado de Orihuela.

Murcia 15 de Marzo de 1897.—El Gobernador interino, P. O., El Secretario del Gobierno, Rafael González Atané.

Señas que se citan.

De 40 años de edad, casado, hijo de Juan José y Jesefa, natural de Bigastro, vecino de Cox, de estatura más bien alta, algo grueso, usa barba corrida, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz y boca regular, viste traje de pana color café.

Número 1.544.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.522.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Gabriel García Mora, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 1.º del actual, solicitando se le concedan cincuenta y cinco pertenencias para la mina denominada *Alliance*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Barranco de las Siete Revueltas; sierra de las Moreras; lindando N., P. y L. terreno franco, y S. mina «Aristides», «Tres Hermanos» y demás á la misma; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Tres Hermanos», núm. 9.792; y desde él se medirán á N. 233 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 68; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta O. 500; cuarta á quinta N. 400; quinta á sexta E. 1.400; sexta á séptima S. 600; séptima á octava O. 500; octava á novena N. 400; novena á décima O. 100; décima á undécima N. 100, y undécima á primera O. 232 metros. Aspira á ocupar el mismo terreno de la mina «Los Carrascos», número 11.069.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Marzo de 1897.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 1.540.

COMISARIA DE GUERRA DE CARTAGENA

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de Subsistencias militares de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adqui-

rirse leña, cebada y paja para las atenciones de esta Factoría, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos, para el concurso que tendrá lugar en este Establecimiento el día 22 del actual y hora de las diez de la mañana, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras, y en cuyo acto, que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada, no procedente de desbarate de barcos; la cebada blanca, seca, abultada, de peso y limpia de tierra y de semillas extrañas, y la paja para pienso bien trillada, seca, limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad.

Las precios que se fijen en las proposiciones, serán con todo gasto, incluso los de acarreo, carga y descarga hasta dejar los artículos colocados en almacén.

Cartagena 13 de Marzo de 1897.—Gonzalo Piñana.

Sexta sección.

Número 1.531.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Don Cándido Fernández Ruiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en armonía con lo que dispone la ley Municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1897-98, para que los vecinos puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Jumilla 5 de Marzo de 1897.—Cándido Fernández.

Número 1.541.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don Francisco García Aguilera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado los apéndices al amillaramiento de la contribución territorial y urbana, correspondientes á este término municipal, los cuales han de servir de base á los repartimientos del año económico próximo 1897-98, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el 14 del actual al 29 del mismo, á fin de que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones procedentes; en la inteligencia que transcurrido dicho período no se oirán las que se presenten.

Moratalla 13 de Marzo de 1897.—Francisco García.

Número 1.535.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Don Antonio Cánovas Martínez, Alcalde accidental de La Unión.

Hago saber: Que por acuerdo de 1.º del actual y á virtud de expediente formado con arreglo al art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre

de 1896, el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Bruno Vivancos, esposo de María Martínez Martínez.

Y en cumplimiento á lo mandado, se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», interesando de las Autoridades así civiles como militares, la averiguación del paradero del expresado Manuel Bruno Vivancos, dando conocimiento á esta Alcaldía del resultado de sus gestiones en el caso de que fuere satisfactorio.

La Unión 13 de Marzo de 1897.—Antonio Cánovas.

Número 1.542.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

DE ALHAMA

Elecciones.

Se hace saber: Que en este día quedan expuestas al público en el vestibulo de la Casa Consistorial, las listas definitivas de electores para la de Compromisarios para elegir Senadores, formadas por el Ayuntamiento en el presente año, según lo dispuesto en el art. 29 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Alhama 4 de Marzo de 1897.—Miguel Vivancos.

Número 1.539.

Presupuestos.

Se hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de ayer el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año económico 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, que empezarán á contarse desde el día de hoy, en cumplimiento de lo que previene el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Alhama 11 de Marzo de 1897.—Miguel Vivancos.

Número 1.529.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALEDO

DE ALEDO

Don Juan José García Pallarés, Alcalde constitucional de esta villa de Aledo.

Hago saber: Que el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término formado por la Junta pericial de esta villa, cuyo resultado ha de llevarse á los repartimientos de la contribución de este pueblo en el año próximo 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, como lo dispone el artículo 60 del reglamento vigente.

Aledo 6 de Marzo de 1897.—Juan J. García.

Octava sección.

Número 1.497.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y

emplaza á Juan Bastida Soler, fotógrafo, que habitaba en esta capital, calle del Val de San Juan, número diez, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, Palacio de la Audiencia, á fin de responder á los cargos que le resultan en sumario sobre atentado; apercibido de que sino comparece será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de indicado Bastida Soler.

Dado en Murcia á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Cristóbal Gironés.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Anuncios.

OBRAS

que se venden en la imprenta de este periódico.

	Pesetas
Novísima Ley de Quintas.	2 50
Novísima Ley del Timbre.	2
Manual de Cosúmos.	2

Estas obras, forman unos tomos apropiados para llevarlos en el bolsillo y están encuadernados en tela, con mucho lujo á pesar de su baturra.

ALCALDÍAS

que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en desahuerto.

	Pts. Cts
AGUILAS, por la del arbitrio sobre uso de pesas y medidas.	18 »
AGUILAS, por la de puestos públicos.	18 »
MAZARRON, arbitrios sobre establecimientos públicos.	20 »
MULA, por la de los consumos.	25 »
OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal.	14 »
OJOS, por la de granos, pescados etc.	15 »
RICOTE, por la de los consumos.	21 »
SAN JAVIER, subasta servicio de alumbrado.	15 »
SAN JAVIER, id. derechos del matadero.	13 »

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.